

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 8.196

CONTRA *Nieto Juan Borrot*

DE *Gineste* (*Aínsa*)

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Benabarre*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *27* DE *Julio* DE 19 *47*

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

Benabarre - 24



CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

SECCIÓN JUSTICIA

Juzgado n.º EJECUCIONES
HUESCA,

Ref. al n.º 4215

Bonafame

Ilmo. Sr.

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, tengo el honor de remitir a V.I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido a VICTOR TORRES BOSCH, vecino de GINASTE (Huesca), juntamente con sucinto resumen de los cargos que contra el mismo aparecen en el procedimiento de su razón.

Rogolé me acuse recibo de todo ello para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 7 de mayo de 1941.
EL JUEFE DE EJECUCIONES.

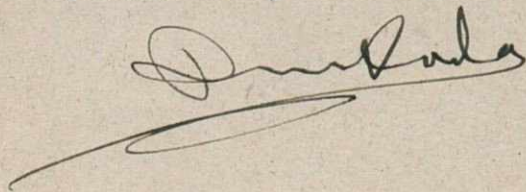


7-5-41

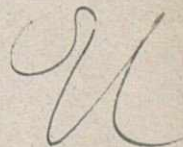
ILMO SR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.- ZARAGOZA

Providencia.- Ø Huesca tres de Julio de mil novecientos cuaren-
 S.S. Ø ta y tres.
 Presidente Ø Dese vista del anterior testimo- D.5.264.751 *
 Pino Ø nio de sentencia al Ministerio Fiscal, para que dic-
 de Castro Ø tamine lo que crea procedente.

===== Lo acordaron los S.S. del margen y firma el Sr.
 Presidente, certifico.




Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
 certifico.

Fiscal estima procedente
la incoación del oportuno Expediente
de Responsabilidades Políticas contra
Victor Ferris Barot.

Museo 5 julio 1.943.

~~Adolfo Ferrer~~
~~reitor~~

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, de de mil novecientos cuarenta y —

PROVIDENCIA

Huesca, *veintidós* de *Julio* de mil novecientos cuarenta y *tres* —

S. S.

*Pintado**Quir*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo *ordinario* número *3807-39* contra *Victor Torres Bosort* por el delito de *Auxilio a la Rebelión*

remítase con oficio al Juez de Instrucción de *Benabarre* previo informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942,

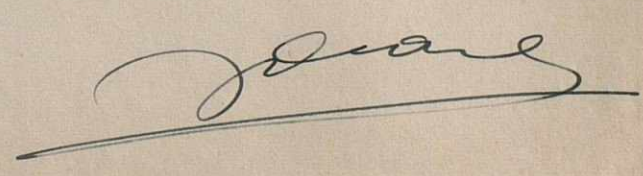
Dése cuenta al Tribunal Nacional. y remitir la ficha al Registro Central de Responsbles Politicos.

Lo acordaron los S. S. del margen y *firmo* el Sr. Presidente, de que Certifico.



DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.



NOTIFICACION

M. P. Fiscal

Requidamento

notifiqué debidamente al

M. P. Fiscal de Jurisdicción -

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

firma de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE REQUISICIONES

de responsabilidad política de Victor Torres Bosort

Expte. n.º 1

Juzgado de Banabarrá Audiencia de Huesca nº 2.196

29 JUL 1943

El Jefe del Registro,

Central responsables
POLÍTICOS



RESPONSABILIDADES
POLITICAS

ILMO. SR. :

N.º Audiencia: 2396

N.º Juzgado: 169

Año 1943

Contra:

Tutor Torres Bassot
de
Montanuy

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y con el número y demás circunstancias anotadas al margen, he dado comienzo a la instrucción de expediente de responsabilidad política, en cumplimiento de lo ordenado por esa Superioridad.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Benabarre 28 Diciembre 1943

El Juez de Instrucción,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de HUESCA.

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

~~URGENTE~~

DE
Benabarre

Ilmo. Sr.

Expte. n.º 2196 de la Audiencia
y 169 del Juzgado

Contra

Pictor Torres Borot

vecino de Montanuy

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos,, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942: significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Benabarre 30 de enero de 1945
El Juez Instructor,



+ [Signature]

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

SALIDA

14 FEB. 1945

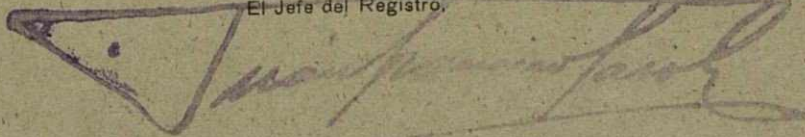
Registro Central Responsables

POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de VICTOR TORRES BOSORT

Expte. n.º 169 del Juzgado de Benabarre Audiencia de Huesca n.º 2, 196

El Jefe del Registro,



8



GOBIERNO

Solviendo Art. 8. 6. 19-2-42

no hay embargo

no se encuentra en la realización

S

9

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

DE BENABARRE

Expedientes de Responsabilidades Políticas

Número 169

Año 1943

Inculpados: Tutor Torres Borrero

Pueblo: Gineste (Montany) T.



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA
HUESCA

Expediente núm. 2.196

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a Victor Torres Bosort, vecino de GINASTÉ

Para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 23 de Julio de 1943



Jose Luis Duráñez

Sr. Juez de Instrucción de Benabarra

DON CELDONIO GOMEZ GARRET O, Secretario del Procedimiento Sumisimo Ordinario numero 3807, seguido contra VICTOR TORRES BOSCH, del que es Juez para los tramites de Ejecucion al Ita. de Inf. DON MAXIMO RUIZ POZO,

CERTIFICO: fue en el citado procedimiento y en los informes de las autoridades locales de Montanuy (Huesca) vecindad del encartado, se hace constar que el encartado se presentó en casa del Alcalde Pedáneo de Ginaste pidiéndole la llave de la casa rectoral, penetrando en ella y quemando seguidamente el archivo parroquial, trasladándose seguidamente a la Iglesia de dicho pueblo procediendo a la quema del Monumento alii guardado utilizado para Semana Santa; que emitió su voto en las ultimas elecciones a favor de la candidatura derechistas; que ingresó voluntario en el Ejercito rojo.-

Y para que conste y a los efectos de su remision al TRIBUNAL REGIONAL de RESPONSABILIDADES POLITICAS de Zaragoza, expido el presente, de orden y visado por SS, en Huesca a sieta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Cecilio Ruiz



DON CEBALDONIO GOMEZ GARREBEO, Sargento del Batallon Infanteria Valladolid numero 20, Secretario del Procedimiento Sumarissimo de ORDEN num. 3.807- seguido contra VICTOR TORRES BOSCH, del que es Juez especial para la practica de las diligencias de Ejecucion el Sargento de Infanteria DON MAXIMO RUIZ POZO,

CERTIFICO: Que en el citado Procedimiento y a los folios que se indican obran los siguientes actuaciones:

AL FOLIO 26.-DICTAMEN AUDITORIAL.- " Excmo.Sr.- Acreditado por el certificado obrante al folio 23 que el encartado falleció el día 11 de Noviembre de 1.939, pudiese V.E. acordar a tenor de lo dispuesto en el num. 4 del artículo 536 del Código de Justicia Militar, el sobreesamiento definitivo de esta causa, sin que a ello se oponga la posibilidad de existencia de responsabilidades civiles, por cuanto estas deben determinarse en procedimiento independiente conforme a la Ley de 29 de Febrero de 1939.-Si V.E. acuerda de conformidad pasaran los autos al Juez de Ejecuciones de Huesca para deducción de testimonios que se remitiran al Consejo Supremo de Justicia Militar y Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, acompañando a este último, sucinto resumen de los cargos que contra el encartado resultan en el procedimiento, despues de unir a los autos los correspondientes acuses de recibo, consultará a efectos de Estadística.- V.E. no obstante resolverá.- Zaragoza 24 de Abril de 1941.- EL AUDITOR.- RAMON PAIX PLANAS".- Rubricado.- Hay un sello un sello en tinta en el que se lee: "5ª Región Militar - Auditoria de Guerra"

AL FOLIO 27 RESOLUCION .-"En Zaragoza a 5 de mayo de 1941.- De conformidad con el precedente dictamen de auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreesamiento definitivo de esta causa.- Pasen los autos al Juez de Ejecuciones de esta Plaza de Huesca, para la practica de los demas que se propone.-EL CAPITAN GENERAL.- F.º. JUAN CREMADRES".- Rubricado.

Y para que conste y a los efectos de su remision al TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS expido el presente de orden y visado por SS en Huesca a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.



Cebaldonio Gomez Garrebo

1100
R

VIDENCIA JUEZ

Benabarre, a veintiocho de Diciembre
 Sr. Poculluela } de mil novecientos cuarenta y tres

Por recibido el anterior oficio con el testimonio que le acompaña, sirvan ambos de cabeza al expediente de responsabilidad política que al efecto se forme. Regístrese y numérese dicho expediente en el libro correspondiente. Para averiguar la responsabilidad contraída por el encartado, reclámese informes del Alcalde, Jefe local de F. E. T., Cura párroco y Guardia Civil, acerca de su actuación, cargos, etc. y valoración de bienes o de ingresos, así como cual sea el jornal de un bracero en la localidad y cárcel donde se halla. Y publíquese la incoación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia, librándose para todo ello orden al inferior de Montbarry

Lo mandó y firma S. S.^a doy fé



[Signature] Eduardo Poculluela

Cumplida el mismo día, doy fé.

[Signature] Poculluela

JUZGADO DE INSTRUCCION

de

BENABARRE

34

B. 9.382.025

Expediente Núm. 369

Contra

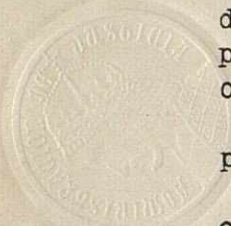
Victor Torres Bossot

Montanuy

En el expediente administrativo anotado al margen, he acordado dirigirle el presente a fin de que me remita informes comprensivos de los extremos siguientes:

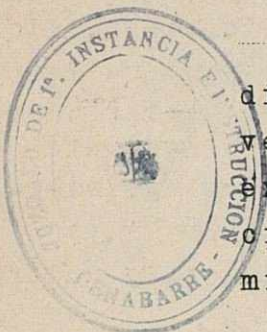
- A.) Filiación política del inculpado:
 - B.) Cargos que haya desempeñado en la dirección de su partido y otros de índole política obtenidos en representación del organismo a que pertenecía.
 - C.) Manera de conducirse en dichos puestos y en su vida ciudadana.
 - D.) Actuación del presunto responsable en relación con el Alzamiento Patriótico, concretando, en cuanto sea posible, los actos de hostilidad a éste.
 - E.) Testimonios, documentos y demás pruebas que sirvan de base al informe.
 - F.) Actual paradero del encartado, y Cárcel donde se encuentre.
 - G.) Si dejó en zona liberada cónyuge e hijos, sus nombres, edades, estado y sobre todo si alguno de los últimos presta servicio en el Ejército o Milicia Nacional.
 - H.) Valoración de sus bienes e ingresos.
 - I.) Cual sea el jornal de un bracero en la localidad.
 - Y J.) Nombres de sus padres y el día y lugar de su nacimiento del encartado
- Dios guarde a Vd. muchos años.

Benabarre 28 Diciembre 1942.



ORDENES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el Expediente de Responsabilidades Politicas incoado contra el vecino de ese Distrito Municipal, Victor Torres Bossut



dirijo a Vd. la presente a fin de que a la mayor brevedad practique las diligencias que a continuación se expresan, y una vez hecho, la devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento, sirviéndose mientras tanto acusar recibo.

Benabarre, a 28 de Diciembre de 1943

El Secretario,

Eduardo Lacambra

Sr. Juez Municipal de Montany

Diligencias que han de practicarse:

- 1.ª Que se requiera informe del Señor Alcalde, Señor Cura Párroco, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. sobre los extremos que se señalan en el modelo adjunto, el cual será devuelto con la presente; y
- 2.ª Que se reciba declaración sobre los mismos extremos, con la debida independencia, a tres vecinos de ese Pueblo.

Previdencia/. Cúmplase cuanto se ordena en la anterior carta-orden y al efecto requierase informe del Sr. Alcalde, Sr. Cura Párroco, Comandante del Puesto de la Guardia civil y Jefe Local de F. E. T. y de las J.O.N. S. sobre los extremos que se señalan en el modelo que se les facilitará y recibase declaración a tres vecinos del pueblo de Ginaste, con la debida independencia sobre los mismos extremos, todo con relación al vecino del citade pueblo de Ginaste D. Victor Bossut Torres, y una vez conseguidе devuelvase la presente en unión del modelo adjunto y diligencias practicadas a su procedencia. Le



manda y firma el Sr. Juez Municipal Suplente por ausencia del propietario, en Montanuy a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, de que yo el Secretario certifique.

El Juez

El Secretario

José Ponce

Juárez

Diligencia/. Con esta fecha se requiere al Sr. Alcalde, Jefe Local del Movimiento, Sr. Comandante del Puesto de la Guardia civil y al Sr. Cura Párroco, el informe relativo al vecino de Cinaste D. Victor Beser Terres, sobre los extremos que en el modelo que se les acompaña y que se interesa y se cita a los vecinos del referido pueblo D. Jaime Turó Llench, D. Pedro Palacin Badia y Evaristo Jordana Farrere, para que el día quince de los corrientes, comparezcan a prestar la declaración que se les interesa.

Montanuy a 10 de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario

Juárez

Declaración del testigo= En el pueblo de Montanuy a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro; ante el Sr. Juez Municipal Suplente de este distrito y de mi el suscritor Jaime Turó Llench, con relación a Victor Beser Terres. te Secretario comparece el que dije ser y llamarse como queda dicho, casado, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de Cinaste en este distrito, el que juramentado en forma ofreció decir verdad en todo cuanto supiere y fuere preguntado y siéndole por el Sr. Juez a tener del interrogatorio contenido en el modelo que se acompañó con la presente cartaorden, declara:

- A) Ninguna.
- B) Ninguna.
- C) El comportamiento en su vida ciudadana era regular.
- D) Obligó a que se le entregaran las llaves de la Casa Rectoral del pueblo de Cinaste, quemando los libros y documentos que constituían el archivo parroquial, trasladándose seguidamente a la Iglesia y procediendo a la quema del Monumento.
- E) Declaración vecinos de Cinaste.
- F) Se desconoce.
- G) No.
- H) Insolvente.
- I) Ocho pesetas.
- J) Hijo de José y Maria, nació en Cinaste el día 18 Abril de 1911.

y no teniendo mas que decir a ella se afirma y ratifica y firma con el Sr. Juez, de que yo el Secretario certifique.

El Juez

El declarante



José Ponce

Jaime Turó

El Secretario

Juárez

Otra de Pedro Palacin= Badia, con referencia a Victor Beser Torres

Seguidamente y ante las propias autoridades comparece el que dijo ser y llamarse como queda dicho, casado, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de Ginaste en este distrito, el que juramentado en forma ofreció decir verdad en todo cuanto supiere y fuere preguntado y siendole por el Sr. Juez a tener del interrogatorio contenido en el modelo que se unia a la anterior carta-orden, manifiesta:

- A). Ninguna.
- B). Ninguna.
- C). Regular.
- D). Obligó a que se le entregara las llaves de la Casa Rectoral del pueblo de Ginaste, quemando los libros y documentos que constituian el archive parroquial, trasladándose seguidamente a la iglesia y procediendo a la quema del Monumento.
- E). Declaración vecinos Ginaste.
- F). Se desconoce.
- G). No.
- H). Insolvente.
- I). Ocho pesetas.
- J). Hijo de José y Maria, nació en Ginaste en dia 18 de Abril de 1901.

Y no teniendo mas que decir a ella se afirma y ratifica y firma con el Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.



El Juez

José Pons

El declarante

Pedro Palacin

El Secretario

[Signature]

Otra de Evaristo Jordana = Farrere con referencia a Victor Beser Torres.

Acto seguido y ante las citadas autoridades comparece el que dijo ser y llamarse como queda dicho, soltero, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de Ginaste, el que prometió decir verdad en todo cuanto supiere y fuere preguntado y siendole acerca de los extremos contenidos en el interrogatorio del modelo que se acompaña a las presentes diligencias, dijo:

- A). Ninguna.
- B). Ninguna.
- C). Regular.
- D). Obligó a que se le entregaran las llaves de la Casa Rectoral del pueblo de Ginaste, quemando los libros y documentos que constituian el archive parroquial trasladándose seguidamente a la iglesia quemando el Monumento.
- E). Declaración de vecinos de Ginaste.
- F). Se desconoce.
- G). ~~XXXXXXXXXX~~, No.
- H). Insolvente.
- I). Ocho pesetas.
- J). Hijo de José y Maria, nació en Ginaste el dia 18 de Abril de 1901.

Y no teniendo otra cosa que decir a ella se afirma y ratifica y firma con el Sr. Juez Municipal Suplente, de que

yo el Secretario certifico.

El Juez

José Puch

El declarante

E. Salvador

El Secretario

José Puch





AYUNTAMIENTO NACIONAL

DE

MONTANUY

(HUESCA)

Núm.

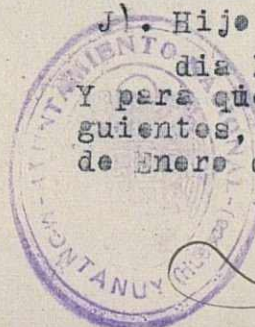
El infrascripto Alcalde Presidente y Jefe local de FET y de las JONS del distrito de Montanuy.

INFORMA: que en virtud de escrito recibido del Juzgado de Instrucción del partido de fecha 28 de diciembre último, tiene el honor de evacuar el siguiente informe relativo al vecino del pueblo de Ginaste VICTOR TORRES BOSORT, comprensivo de los extremos que se interesan en el citado escrito, a saber:

- A). Ninguna
- B). Ninguno
- C). En su vida ciudadana su comportamiento era regular.
- D). Obligó a que se le entregaran las llaves de la Casa Rectoral del pueblo de Ginaste, que mande los libros y documentos que constituirían el archivo parroquial, trasladándose seguidamente a la Iglesia de dicho pueblo y prececiendo a la quema del monumento.
- E). Declaración vecinos pueblo Ginaste.
- F). Se desconoce.
- G). No.
- H). Insolvente.
- I). Ocho pesetas.
- J). Hijo de Jesús y Maria. Nació en Ginaste el día 18 Abril de 1901.

Y para que así conste y surta los efectos consiguientes, firmo el presente en Montanuy a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde y Jefe local





Victor Corres
Bassot

Infórmame que emite el Comandante de Puerto que suscribe, del vecino de Quinto, comprensivo de los extremos que se interesan por el Señor Jefe del Partido de Benabarce en fecha 28 de Diciembre último.

A. Minquena.

B. Minquena

C. En su vida ciudadana su comportamiento era regular.

D. Obligó a que se le entregaran las llaves de la Casa Rectoral del Pueblo de Quinto, que mando los libros y documentos que constituían el archivo Parroquial, trasladando se seguidamente a la Iglesia y procediendo a la quema del Monumento.

E. Declaración vecino de Quinto.

F. Se desconoce.

G. No.

H. Involocente.

I. Ocho pesetas

J. Hijo de Jose y Maria, nacido en Quinto el día 18 abril de 1901.

Cout de Puntos

Aselmo Parro

Seruo

El infrascripto Cura Párroco de Vilaller y Encargado de la Parroquia de Ginaste, distrito de Montanuy.

INFORMA: que en virtud del escrito recibido del Juzgado de Instrucción del partido de fecha 28 de diciembre último, tiene el honor de evacuar el siguiente informe relativo al vecino del pueblo de Ginaste VICTOR BOSOR TORRES, comprensivo de los extremos que se interesan en el citado escrito, a saber:

- A'. Ninguna.
- B'. Ninguna.
- C'. En su vida ciudadana su comportamiento era regular.
- D'. Obligé que se le entregara las llaves de la Casa Rectoral del pueblo de Ginaste, quemán de los documentos que constituían el archivo parroquial, trasladándose seguidamente a la iglesia de dicho pueblo procediendo a la quema del Monumento.
- E'. Declaración vecinos Ginaste.
- F'. Se desconoce.
- G'. No.
- H'. Insolvente.
- I'. Ocho pesetas.
- J'. Hijo de José y María. Nació en Ginaste el día 18 de Abril de 1901.

Y para que conste y surta los efectos consiguientes, firmo el presente en Montanuy a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Cura Párroco

Francisco Jarre



A U T O

En Benabarre a 29 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra Victor Torres Bosort, vecino de Montanuy, apareciendo del mismo que el expedientado, hijo de José y María, nació en Ginaste (Montanuy) el día 18 de Abril de 1901, y que no pertenece a FET y de las JONS,, iniciado el Glorioso Alzamiento Nacional, y durante la dominación roja en su pueblo, se presentó al Abade, exigiéndole la entrega de las llaves de la Casa Rectoral, trasladándose a ella y quemando el archivo parroquial; quemando asimismo en la Iglesia el monumento, levantado en tal Iglesia, que se utilizaba para Semana Santa.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que NO tiene bienes de clase alguna.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 10 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demas de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Victor Torres Bosort

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Pera Verdager, Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe.-

Juez Instructor de

Francisco Pera Verdager

Eduardo Laramba

DILIGENCIA.- Seguidamente se remite copia al Ministerio Fiscal; doy fé.

Laramba



Fiscalía de la Audiencia Provincial

HUESCA



Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por este Juzgado, con fecha 29 de debre en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 169 del Juzgado y 2196 de la Audiencia, seguido contra Victor Correy

vecino de Binaste y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca de 8 ENE. 1945 de 194...



[Firma manuscrita]

SR. JUEZ DE INSTRUCCION DE Buabarré

Diligencia.- Hoy treinta de Enero se remiten
en los testimonios; doy fe.

L. 0.013.191



ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 649

Expte. n.º 169

contra

Victor Torres

Basort

vecino de Montanuy

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruído por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 3 de Febrero de 1945

EL GOBERNADOR CIVIL,

V. D.
El Secretario del Gobierno



NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

BENABARRE

POR FRANCO EL CAUDILLO
¡ARRIBA ESPAÑA!



FALANGE ESPAÑOLA TRADICION-
ALISTA Y DE LAS J. O. N. S.



SERVICIO PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

SECRETARIA.-

Departamento de

Número 637

Tengo el honor de acusar recibo a la atenta comunicación de V.S. con la que me acompaña testimonio literal del auto de sobreseimiento dictado en el expediente del inculpado que se cita al margen, indicándose también el número de expediente de la Audiencia y del Juzgado.

MARGEN QUE SE CITA.

Inculpado:

Victor Torres Basori

Por Dios, España y su Revolución del-sindicalista.
Huesca a 6 de Febrero de 1945.

Expte. nº 2196 de la Audiencia y 109 del Juzgado.



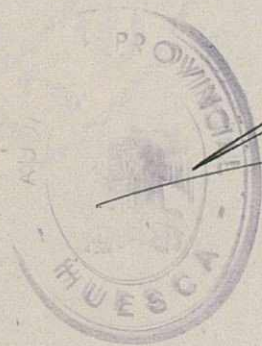
EL JEFE DEL SERV. PROVINCIAL,

VºBº
EL SUBJEFE PROVINCIAL,

ILMO. SR. JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE: BENABARRE.

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

De orden de la Sala acuso recibo a
Expte nº 2.195 V.S. del testimonio del auto se so-
de la Audiencia, y breseimiento dictado en el expediente
159 del Juzgado. de Responsabilidades Politicas, ins-
Contra: Nieto truido contra el anotado al margen.
José Borro Dios guarde a V.S. muchos años,
Huesca 10 de Febrero de 1.945.



[Handwritten signature]

Sr. Juez de Instrucción de ,

BENABARRE.-



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION
BENABARRE
(HUESCA)

En los Expedientes de Responsabilidades Politicas, que al dorso se indicarán, se ha acordado dirigir a V. la presente a fin de que proceda a la practica de las diligencias siguientes:

1ª.- que se notifique a cada uno de los encartados, que tambien se indican, haberse sobreseido provisionalmente el Expediente de Responsabilidades Politicas que contra ellos se seguía.

2ª.- que se requiera a cada uno de los encartados para que diga si se tomaron medidas precautorias, anotaciones preventivas, nombramiento de administradores o interventores y caso afirmativo se les hará saber que todas estas medidas han quedado sin efecto.

3ª.- Caso de tener bienes retenidos en ese Juzgado, se les hará entrega de ellos y si estos hubieran producido alguna cantidad durante la intervención, se les entregará igualmente y si la intervención o los productos obrasen en este Juzgado, seran citados de comparecencia ante él a la mayor brevedad posible para hacerles aquí la entrega.

4ª.-- De no poderse efectuar las diligencias citadas en los números anteriores con los propios expedientados, se realizaran por medio de cédula a los parientes, familiares o criados mayores de catorce años o bien con sus representantes legales o voluntarios.

Como se trata de expedientes distintos las diligencias han de hacerse COMPLETAMENTE INDEPENDIENTES LAS DE CADA ENCARTADO.

Dios guarde a V. muchos años.

Benabarre, 16-~~Noviembre~~ - 1956



EL JUEZ DE INSTRUCCION

Emilio Lysabe

Pro....

SR JUEZ DE PAZ DE MONTANUY

Expediente núm 169 de 1943.- VICTOR TORRES BOSSOT(vecino de Ginaste)

Expediente num 193 de 1943.- JOAQUIN PALACIN BADIA.

videncia:

Cumplase cuanto se ordena en la precedente carta-orden dimanada del M.I. Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido, practicando las diligencias en el vecino D. VICTOR TORRES BOSORT, o en su defecto el familiar mas proximo que le represente, el que depondra sobre los extremos 1º., 2º., 3º. y 4º. que se especifican en la citada carta-orden; y una vez cumplimentado remitase en union de la misma al dicho Superior de Instruccion y por el conducto de su recibo.

Lo manda y firma el Sr. Juez de Paz en Montanuy a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez de Paz,

El Secretario,



José Torres

[Handwritten signature]

DILIGENCIA:

Cumplimentando la providencia anterior y carta-orden que la motiva, resultando que el interesado D. Victor Torres Bosort vecino de Ginaste de este Distrito, es de ignorado paradero desde los años 1943-44 hasta la fecha, sin que noticia alguna se tenga del mismo tanto los familiares como vecinos, se ha requerido de comparecencia ante este Juzgado al familiar mas directo llamado Antonio Porte Torres, vecino de Ginaste de este Distrito, de que certifico.

El Secretario,

[Handwritten signature]

DILIGENCIA DE NOTIFICACION: En Montanuy a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Yo el Secretario del Juzgado, teniendo a mi presencia a D. Antonio Porte Torres, he procedido a la siguiente notificacion despues de manifestación del mismo de que es sobrino directo de Victor Torres Bosort y asi tambien de manifestar que desde la fecha indicada en la anterior diligencia, no saben nada de su tío de referencia:

1ª.- Haberse sobreseido provisionalmente el expediente de responsabilidades politicas que contra el mismo se seguia.-

2ª.- Requerido para que diga si conoce si contra aquel se tomaron medidas precautorias, anotaciones preventivas, nombramientos de administradores o interventores, haciendole saber que en caso afirmativo estas medidas habian quedado sin efecto, manifiesta que desconoce totalmente se tomara medida alguna contra el mismo.-

3ª.- Que asi tampoco opina le fuesen requeridos bienes de ninguna especie, y que en su consecuencia no procede devolucion alguna ni indemnización de ninguna clase. Y despues de quedar plenamente enterado y darse por renunciado a tal ofrecimiento y tambien enterado de los demas extremos, firma conmigo de que certifico.

El Secretario,

El Notificado,

[Handwritten signature]

Antonio Porte

Di ...

Diligencia de remision: Por practicada la diligencia ordenada se remite esta al Superior de Instruccion de donde procede, de que certifico.

El Secretario,

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized name, possibly 'C. M.', written over a horizontal line.